Municipalidad de Ñacunday

INTENDENCIA MUNICIPAL

UOC – Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME

DE: Comité de Evaluación
Unidad Operativa de Contrataciones

PARA: Osvaldo Martínez Arce
Intendente Municipal

FECHA: 27/10/2.010.-

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE EL **LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA Nº 17/10** PARA LA CONSTRUCCION DE TINGLADO SALON COMUNITARIO COLONIA 8 DE DICIEMBRE----------

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del proceso de contratación Directa para la Construcción de Tinglado Salón Comunitario Colonia 8 de Diciembre, objeto del Llamado por **Contratación Directa.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha cursado invitación a Luis Alberto Laran , Carlos Moisés Alderete, Rogelio Martínez.-

El Sr. Luis Alberto Laran presento la oferta por el monto de Gs. 39.000.100.-, Carlos Moisés Alderete con una oferta de Gs. 39.899.750.-, y el Sr. Rogelio Martínez con una oferta de Gs. 61.860.000.-

Se realizó el análisis de las ofertas presentada para la Construcción de Tinglado Salón Comunitario Colonia 8 de Diciembre las mismas cumplen con todos los recaudos legales, técnicos y económicos, consideramos en todos los ítems de costos, según el cuadro comparativo elaborado por la Encargada de la U.O.C. y suscrito por todos los miembros del Comité de Evaluación, por lo que seguidamente se realizó el análisis de la oferta económica y una vez comparado con el costo estimativo con que ha contado la U.O.C. para el proceso de contratación, se constata que el monto de la oferta presentada por el oferente Luis Alberto Laran, es la mas económica y se encuentra dentro de la estimación de costos que rige el llamado, por lo que corresponde la adjudicación de dicha oferta y que con la misma se estará asegurando a la Institución Municipal economía y eficiencia en la contratación .-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios para la adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 del Decreto Reglamentario: ***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...”***
En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** la adjudicación para la Construcción de Tinglado Salón Comunitario Colonia 8 de Diciembre. por Contratación Directa a la oferta mas económica presentada por la Empresa Constructora Consultoría y Proyectos representada por su propietario El Sr. Luis Alberto Laran**,** por el monto de Gs. ***39.000.100*** (Treinta y nueve millones cien); salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

Victor Hugo Vera Caballero
Secretario General

Osvaldo Martínez Arce
Intendente Municipal